PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y CONSORCIO FENIX 2022

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **CONSORCIO FENIX 2022** identificado con Nit. **901.657.256-7**, representado legalmente por **VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.341.769**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA** , previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de febrero de 2022, la administración municipal suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022** con **CONSORCIO FENIX 2022**, identificado con Nit. **901.657.256-7,** cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA ARENALES- BARRIO OBRERO, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE.**
2. Que, el plazo de ejecución se estableció por SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.433.605.849,00) INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar.
4. Que el acta de inicio se suscribió el 06 de junio de 2022, estableciendo la fecha de terminación el 05 de diciembre de 2022.

5. Que el 05 de octubre de 2022, se suscribió acta de suspensión No. 1, por el término de 15 días.
6. Que los días 20, 28 de octubre y 5 noviembre de 2022 se suscribieron actas de ampliación a la suspensión No. 1, estableciendo fecha probable de reinicio el 09 de noviembre del corriente año.
7. Que el 09 de noviembre de 2022, se suscribió acta de reinicio No. 1.
8. Que el día 08 de noviembre de 2022, el contratista CONSORCIO AMCO VILLETA, elevó solicitud de autorización de cesión contractual.
9. Que el día 09 de noviembre de 2022 la Entidad procedió a efectuar la evaluación de orden técnico, jurídico y financiero al posible cesionario CONSORCIO FENIX 2022, encontrando que cumplían con los requisitos de orden técnico y jurídico solicitados en el pliego de condiciones, para poder llevar a cabo la cesión contractual.
10. Que el día 12 de noviembre la Entidad otorgo respuesta a la solicitud de autorización de cesión contractual elevada por el contratista CONSORCIO AMCO VILLETA indicando la procedencia de la misma y solicitando Registro Único Tributario- RUT del CONSORCIO FENIX 2022, con el fin de adelantar lo concerniente.
11. Que el 24 de noviembre se suscribió otro si modificatorio No.1 al contrato de obra No. 135 de 2022, modificando la forma de pago.
12. Que el día 25 de noviembre de 2022, el posible cesionario CONSORCIO FENIX 2022, remitió Registro Único Tributario – RUT.
13. Que el 26 de noviembre de 2022, se suscribió Cesión al contrato de obra No. 135 de 2022, fungiendo a partir de la fecha como contratista el CONSORCIO FENIX 2022.
14. Que el 05 de enero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en calidad de supervisora del CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022, solicitó la prórroga del mismo, en los siguientes términos:

 1. La interventoría en cumplimiento de sus funciones administrativas y de apoyo técnico, jurídico y contractual del contrato de la referencia, y en atención al comunicado CFNX005-23122022 del 23 de diciembre de 2022 en el cual se solicita la Prórroga #1 de obra por parte del nuevo contratista de obra y cesionario del proyecto CONSORCIO FÉNIX 2022. La interventoría del proyecto, se permite avalar la solicitud indicada por el contratista de obra, toda vez que los motivos que la justifican son acordes a las circunstancias que afronta actualmente el proyecto y que a continuación reseñamos:

 - Teniendo en cuenta que el avance de obra presentado por parte del contratista cedente (CONSORCIO AMCO VILLETA) en el mes de noviembre de 2022 al momento de entregar el contrato de la referencia era del 10 % y que posterior a la cesión del contrato de obra y el avance actual de las obras que es superior al 30% por parte del contratista cesionario (CONSORCIO FÉNIX 2022), es

pertinente la adición en el plazo contractual del contrato de obra con el fin de que el nuevo contratista pueda ejecutar todas las actividades previstas en el proyecto de acuerdo al cronograma de obra presentado y los procesos constructivos que se requieren para ejecutar el alcance del proyecto.

- Por otra parte, la Administración Municipal debe coordinar con las empresas de servicios públicos la reubicación y traslado de postes de energía y sumideros de aguas lluvias que interfieran con el trazado de la vía, lo cual genera mayores tiempos para la ejecución de las actividades constructivas del proyecto vial. DIRECCIÓN: Carrera 26 No. 85 A - 32 TELEFONO-FAX 2539531 E-MAIL: interventoriaut3g@gmail.com BOGOTA, D.C.

- Adicionalmente se requiere definir técnicamente y presupuestalmente el tipo de solución geotécnica para dos talud adyacentes a la vía, los cuales presentan inestabilidad y requieren una intervención que garantice el trazado, movilidad, continuidad y tránsito adecuado de la vía que se encuentra en construcción.

 En consecuencia, se sugiere al ente contratante (municipio de Villeta) elaborar, suscribir y legalizar con el contratista de obra, el Acta de Prorroga #1 al contrato de obra, por (60 días) adicionales al plazo contractual, establecido para el proyecto; los cuales se contabilizarán a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el próximo 10 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Oficina Asesora de Planeación solicita Prorrogar el contrato por un término de sesenta (60) días hasta el 10 de marzo de 2023 para cumplir con la correcta ejecución, terminación y cumplimiento a lo dispuesto en el objeto del contrato.

15. Que de conformidad a lo expuesto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, con relación a lo dispuesto con las modificaciones de los documentos contractuales, se considera pertinente realizar la respectiva prorroga.

16. La presente prórroga del contrato, se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022**, por sesenta (60) días, esto es, desde el 10 de enero y hasta el 10 de marzo de 2023.

SEGUNDA: El contratista deberá actualizar las pólizas del contrato de acuerdo con la presente prorroga.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prorroga hace parte integral del **CONTRATO DE OBRA No. 135 DE 2022**, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta a los seis (06) días del mes de enero de 2023.

EL MUNICIPIO,

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA
C.C. No. **1.022.341.769**
CONSORCIO FENIX 2022
C.C. No. **1.022.341.769**